

*Retorno a las actividades presenciales en los ISFD / IES / ISET de la provincia del Chubut,  
en el marco del Protocolo Jurisdiccional de regreso a las clases presenciales*

---

*(documento preliminar)*

En el encuadre de lo dispuesto por la **Resolución del Consejo Federal de Educación N° 372/20** que aprueba el “*Protocolo Marco Específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD*”, se ofrecen a continuación una serie de orientaciones sobre aspectos pedagógicos y curriculares generales para la recuperación progresiva de las condiciones de enseñanza y aprendizaje previas al aislamiento social, en los Institutos Superiores de la provincia.

En primer lugar, cabe hacer mención que la apertura gradual de los ISFD / IES / ISTE se realizará en el marco del *Protocolo Jurisdiccional de regreso a las actividades presenciales* aprobado por el Consejo Federal de Educación.

Según lo establecido en dicho documento se autorizará la apertura de los edificios; a partir de la evaluación de las autoridades sanitarias, y de las condiciones de infraestructura y recursos para cada caso. Una vez definida la reapertura de la institución, corresponde implementar las siguientes medidas:

**1. Actividades de de seguridad e higiene, según indicaciones previstas en el Protocolo Jurisdiccionales de regreso a las Clases Presenciales.**

- Gestionar elementos de protección y limpieza, tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas; procedimientos y características particulares.
- Acondicionar el espacio para asegurar el distanciamiento mínimo necesario, y cantidad máxima de estudiantes por espacio áulico. Definir protocolo para el uso del espacio (ingresos, egresos, permanencia, uso de sanitarios y pasillos, cantidad de personas en simultáneo por aula, etc)
- Destinar espacios específicos que serían utilizados ante la aparición de personas con síntomas de COVID-19; y definir acciones a seguir
- Acordar y diseñar en conjunto con las escuelas que comparten edificio con el instituto, protocolos de ingreso, permanencia y egreso de las instalaciones: horarios, espacios comunes y no comunes, materiales, etc.

- Elaborar un mapa de contactos para la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa

## 2. Capacitación y comunicación sobre alertas en referencia al contacto físico, limpieza y desinfección

- Implementar una instancia de capacitación con la participación del personal permanente: directivos, bedeles, administrativos, auxiliares; y la coordinación de profesionales del área de salud y la Delegación Administrativa Zonal.
- Diseñar y difundir toda la información relevante sobre las condiciones de seguridad e higiene en la reapertura a toda la comunidad educativa: docentes y estudiantes. Se recomienda utilizar diversas estrategias y canales de promoción: notificaciones gráficas y textuales, reuniones de consulta, espacios de asesoramiento, cartelera, etc.

De acuerdo con lo establecido por el Consejo Federal de Educación, estas condiciones de presencialidad deben *“Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la institución, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requiere. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales”*. Asimismo, corresponde *“Garantizar la continuidad pedagógica a las/os estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo que no puedan incorporarse a las actividades presenciales”* (Res. CFE 372/20)

## Lineamientos para la construcción de un modelo de reapertura escalonada en los Institutos Superiores

Una vez autorizado su funcionamiento, y cumplidas las pautas anteriores que aseguren escenarios de reapertura adecuados y seguros, cada ISFD / IES / ISET podrá definir las condiciones generales para la reanudación de las actividades presenciales. Se proponen, a continuación, una serie de lineamientos y categorías que permitan elaborar de manera autónoma un modelo propio, ajustado a las condiciones sociodemográficas, técnicas y pedagógicas de la oferta institucional.

Para ello, se recomienda generar espacios de diálogo con distintos actores institucionales, priorizando la participación del Consejo Institucional y las organizaciones estudiantiles en la toma de decisiones; que permitan la construcción de un modelo gradual y escalonado de retorno a la presencialidad.

El **modelo institucional de reapertura escalonada** debe ajustarse a las condiciones y posibilidades sanitarias del contexto local; debe estar en pleno acuerdo con el *Protocolo Jurisdiccional de regreso a las Clases Presenciales*, y será aprobado por la Dirección General de Educación Superior. De todas maneras, se considera un carácter dinámico para este modelo que debe estar en permanente revisión y ajuste; atendiendo a pasos progresivos en el retorno a las actividades presenciales. Para ello, la DGES realizará un monitoreo de la implementación de los modelos institucionales para acordar en conjunto con los ISFD / IES / ISET las distintas etapas.

El objetivo de estos lineamientos y del monitoreo centralizado refiere a la importancia de velar por las finalidades comunes del sistema formador en la provincia, en el marco de los Diseños Curriculares, el ROM (Res. 138/14), el RAM (Res. 640/14), el Reglamento de Prácticas y Residencias (Res. 330/18) y las Resoluciones MECH 145/20 y 236/20

La elaboración de este modelo de reapertura será una tarea institucional fundada en la idea del reencuentro de la comunidad educativa. Si bien es fundamental planificar el retorno a la presencialidad de aquellos espacios de enseñanza que por sus características se vieron fuertemente debilitados con la modalidad virtual y necesitan avanzar en el desarrollo de aprendizajes postergados; no debe perderse de vista como sentido primordial la reconstrucción del vínculo pedagógico e institucional entre los/as distintos/as miembros de la institución (docentes, estudiantes, directivos, personal auxiliar, administrativo) que durante tanto tiempo se vieron despojados de la posibilidad de encontrarse personalmente.

Es altamente prioritario que se contemplen oportunidades para que todos/as tengan la posibilidad de acercarse personalmente para encontrarse con sus colegas y compañeros/as y retomar el trabajo compartido. Por supuesto, en el marco de las condiciones y precauciones sanitarias establecidas, atendiendo a criterios de distanciamiento social, y respetando la alternancia de las diferentes personas en el edificio, según la cantidad permitida.

En este sentido, el primer aspecto que debería considerarse en un modelo de reapertura es el de dar prioridad a las **actividades de gestión, administración, planificación y acompañamiento**:

- Funcionamiento de oficinas (Dirección, Bedelía, Secretarías)
- Sesiones del Consejo Institucional
- Reuniones de equipos de trabajo docente para la planificación de actividades.
- Reuniones o encuentros convocados por las organizaciones estudiantiles.
- Encuentros de Acompañamiento a Estudiantes. Tutorías u otros dispositivos que permitan retomar y sostener el vínculo pedagógico, priorizando a estudiantes que vieron dificultada la continuidad pedagógica. En esto cobra importancia fundamental el rol del Coordinador/a de Políticas Estudiantiles

Luego, el modelo de reapertura debería incluir una propuesta para el desarrollo presencial progresivo de las **actividades de enseñanza**.

Cabe destacar, en este caso, que se encuentran vigentes las Resoluciones MECH N° 145/20 “Marco regulatorio excepcional de Prácticas Docentes y Prácticas Profesionalizantes” y N° 236/20 “Lineamientos excepcionales para la regulación de la enseñanza, la evaluación y la acreditación de la Educación Superior en la provincia de Chubut”; en las que se establecen condiciones para el desarrollo de la formación durante el período de emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del virus COVID-19. En las mismas se definen lineamientos para el desarrollo curricular, la enseñanza y la evaluación que deben considerarse en el modelo institucional de reapertura.

Para la elaboración de esta propuesta de enseñanza se definen una serie de componentes que guíen la toma de decisiones, y permitan establecer formas prioritarias para el retorno a las actividades presenciales. El desarrollo de las distintas unidades curriculares será definido en función de variables de trayectorias, modalidad y alternancia

- Las **trayectorias** refieren a las etapas o años de la formación. Sobre estos se pueden establecer criterios de acuerdo a lo dispuesto por la Res. CFE 372/20:
  - *Priorizar el inicio de actividades presenciales en el caso de estudiantes que estén próximos a recibirse*
  - *Valorizar espacios de encuentro presencial con estudiantes de 1° año que tengan la finalidad de colaborar en el fortalecimiento del vínculo pedagógico. Para el diseño de estrategias de acompañamiento al ingreso, se recomienda*

revisar el documento “Orientaciones para el diseño e implementación de Trayectos Introdutorios a la Educación Superior para la cohorte 2021”

- *Diferir para etapas posteriores el regreso de los 2º y 3º años, o contemplar retornos graduales y rotativos*
- Las **modalidades** incluyen, para las unidades curriculares, la posibilidad de definir **cursado virtual**, sosteniendo y fortaleciendo las propuestas diseñadas durante el ciclo 2020; el reinicio del **cursado presencial**, cumpliendo con las disposiciones de distanciamiento y seguridad sanitaria; o bien el **cursado bimodal**, que complementa ambas alternativas.
- La **alternancia** se refiere a la necesidad de la apertura parcial y progresiva de las actividades presenciales. En este sentido, las opciones para las unidades curriculares pueden ser **con o sin alternancia**, en función de la cantidad de estudiantes inscriptos que pueden asistir simultáneamente al aula del instituto.

A partir de estos tres componentes se pueden definir a las unidades curriculares según categorías que permitan establecer el reinicio escalonado de la presencialidad.

1. **Unidades curriculares de cursado virtual:** Son aquellas que podrían llevarse adelante sin mediación de la presencialidad, tal como fueron implementadas en el ciclo 2020. Se sugiere considerar para esta categoría a las asignaturas o seminarios de la Formación General y de Fundamento; aunque no se excluyen otras opciones.
2. **Unidades curriculares de cursado bimodal sin alternancia:** Son aquellas que diseñan su planificación articulando tiempos de trabajo entre la virtualidad y la presencialidad. Para estos casos se debe prever un plan de trabajo ajustado a los dos escenarios y el acompañamiento pedagógico en los momentos de no presencialidad, atendiendo a la sobrecarga que podría implicar a los/as formadores/as el desarrollo de dos modalidades de enseñanza en simultáneo.
3. **Unidades curriculares de cursado bimodal con alternancia:** De la misma manera que la anterior, pero atendiendo a una cursada con un alto número de estudiantes, que requiere una asistencia presencial rotativa por pequeños grupos. En estos casos, la instancia presencial debe diseñarse particularmente como espacio alternativo (por ejemplo, con una frecuencia quincenal para consultas) para atender a estudiantes según las condiciones del distanciamiento social.

**4. Unidades curriculares de cursado presencial con alternancia:** Es la forma menos sugerida, ya que implica una actividad totalmente presencial pero que por las condiciones de distancia social no puede darse a todo el grupo en simultáneo y requiere una alternancia rotativa; lo que provoca una importante disminución de la carga horaria en la formación. De todas formas, esta categoría podría utilizarse excepcionalmente para unidades que por sus contenidos y finalidades no pueden ofrecerse de manera virtual.

**5. Unidades curriculares de cursado presencial sin alternancia:** Toman las características usuales para las carreras presenciales en las condiciones previas al aislamiento social. Debe considerarse la cantidad de estudiantes de acuerdo a las condiciones de distanciamiento; y se sugiere considerar para estos casos las unidades del campo de la práctica profesional, talleres y/o laboratorios que no pueden implementarse bajo la modalidad virtual.

Cabe destacar como aspecto ineludible el carácter provisorio y relacional de cada una de estas categorías. Es decir, si bien el Equipo Directivo del Instituto en acuerdo con los/as coordinadores/as de carrera y docentes debe establecer para cada unidad curricular una categoría que la identifique en su forma de implementación, de ninguna manera esto debe entenderse con un sentido absoluto y permanente. El **carácter provisorio** de esta categorización está en relación con el criterio escalonado y progresivo de recuperación de la presencialidad. Si, por ejemplo, una unidad curricular del campo de la formación general inicia la reapertura con la categoría 1 (cursado virtual), es esperable que conforme progrese el escalonamiento de presencialidad, la misma logre cambiar de categoría. Este progreso por etapas será acordado en el modelo de reapertura, y estará sujeto a las medidas de emergencia sanitaria que se dispongan.

El **carácter relacional** de la categoría supone que la forma de cursado de la unidad curricular será decidida precisamente en relación con las otras unidades curriculares de desarrollo simultáneo. Por ejemplo, si para el 4° año de una carrera (trayecto priorizado) el Diseño Curricular establece la realización de tres talleres y tres asignaturas en simultáneo; probablemente las asignaturas deban definirse como categoría 1 en función de permitir la presencialidad de los talleres.

Los procedimientos para definir el modelo de reapertura pueden ser variados en función de las formas de trabajo en cada uno de los Institutos. Se puede optar por decisiones generales (por ejemplo, todas las UC de la formación general cursan como categoría 1; o todas las

UC de 4to año cursan como categoría 5) o por realizar una evaluación detallada y decidir con criterios más específicos. En este caso se puede hacer análisis por año y por carrera de las unidades curriculares de cursado simultáneo para definir las categorías según las posibilidades de presencialidad con las que se cuenten.

Otra opción es trabajar con la grilla de horarios de clase de todo el Instituto, evaluando las UC que se estarían cursando simultáneamente en las instalaciones y en función de eso; definir categorías para cada una que permitan priorizar la actividad presencial de algunas.

En cualquier caso, se recomienda contar con la siguiente información para definir el cursado de las unidades curriculares:

- Cantidad de aulas disponibles para el cursado en simultáneo
- Cantidad de personas por aula
- Cantidad de estudiantes inscriptos por unidad curricular
- Formato de cada unidad curricular y requisitos de presencialidad

*NOTA: Nunca un criterio de prioridad para la reapertura escalonada de la presencialidad deberá fundarse en discriminaciones sociales, culturales, étnicas, de género u otras; en acuerdo con regulaciones internacionales, nacionales y jurisdiccionales.*

Finalmente, es fundamental que una vez definida su forma de cursado, cada unidad curricular diseñe un plan de trabajo especificando tiempos, modalidades y organización de la alternancia cuando corresponda; para comunicar de manera anticipada a todos/as los/as estudiantes inscriptos. El Equipo Directivo debe asegurar el cumplimiento de estos mecanismos de difusión para asegurar por un lado la continuidad pedagógica; y particularmente la dinámica prevista de ingreso y egreso de las instalaciones.

### **La reapertura de actividades presenciales de la Práctica Profesional**

Sin perjuicio de la vigencia de la Res. MECH 145/20, cabe considerar que el regreso a las actividades presenciales propias del campo de formación en la práctica profesional requiere de la elaboración de **acuerdos específicos con las instituciones asociadas**, respetando las disposiciones establecidas de distanciamiento y uso de las instalaciones, establecidas en el marco del *Protocolo Jurisdiccional de regreso a las Clases Presenciales*.

En los mismos se debe detallar las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las instituciones de los/as estudiantes para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias. A los efectos de favorecer la implementación progresiva del retorno a la presencialidad con distanciamiento, se deben priorizar las instancias de Residencia en los profesorados y de Práctica Profesionalizante en la tecnicaturas; previendo además tiempos de implementación más acotados.